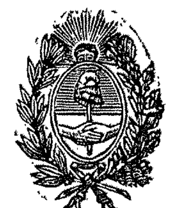
BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1077 | BUENOS AIRES, JUEVES 4 DE MARZO DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto librando una orden de pago á favor de la Compañía Sansinena.

Expediente número 4660, letra O, 1895.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897.

Visto este expediente, en que don Honorio F. Luque, en representación de la Compañía Sansinena de carnes congeladas, se presenta solicitando el pago de la cantidad de ($ m/n 240.134.97) doscientos cuarenta mil ciento treinta y cuatro pesos noventa y siete centavos moneda nacional, por expropiación de un terreno situado en la margen sud del Riachuelo, verificada para el ensanche de éste;

Considerando:

1º Que la citada cantidad es el monto de la tasación que, efectuada por los peritos nombrados al efecto, fué aprobada por el auto definitivo dictado el 10 de Diciembre de 1896; y

2º Que el acta firmada en Abril de 1891 por el propietario del terreno y aprobada por decreto fecha 27 del mismo mes y año, establece que «el pago lo haría el Poder Ejecutivo una vez que hubiera cosa juzgada sobre el precio é indemnización correspondientes»; por lo cual es llegado el momento de efectuarlo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago por separado á favor de la «Compañía Sansinena de carnes congeladas», por la cantidad de ($ m/n 240.134.97) doscientos cuarenta mil ciento treinta y cuatro pesos noventa y siete centavos moneda nacional que se abonará en letras á noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días, sin interés, conforme con la liquidación practicada por la Contaduría general á fojas 122 y en cuya suma ha sido fijado por juez competente el precio é indemnización debidos por la expropiación del terreno perteneciente á la citada compañía, que tiene una extensión de once mil trescientos cincuenta y tres metros nueve mil doce centímetros cuadrados, y cuyo plano se halla adjunto á este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno, para que proceda á efectuar la correspondiente escrituración.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto librando una orden de pago á favor de don Guillermo Samson

Expediente número 341, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1897.

Visto este expediente, en que don Honorio F. Luque, en representación de don Guillermo Samson, se presenta solicitando el pago de la cantidad de ($ m/n 21.039.20) veinte y un mil treinta y nueve pesos veinte centavos moneda nacional, por expropiación de un terreno situado en la margen sud del Riachuelo, verificada para el ensanche de éste; y

Considerando:

1º Que la citada cantidad es el monto de la tasación que, efectuada por los peritos nombrados al efecto, fué aprobada por el auto definitivo dictado el 10 de Diciembre de 1896; y

2º Que el acta firmada en Abril de 1891 por el propietario del terreno y aprobada por decreto fecha 27 del mismo mes y año, establece que «el pago lo hará el Poder Ejecutivo una vez que hubiera cosa juzgada sobre el precio é indemnización correspondientes»; por lo cual es llegado el momento de efectuarlo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago por separado á favor de don Guillermo Samson, por la cantidad de ($ 21.039.20 m/n) veinte y un mil treinta y nueve pesos veinte centavos moneda nacional, que se abonará en letras á noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días, sin interés, conforme con la liquidación practicada por la Contaduría general á fojas 77, y en cuya suma ha sido fijado por juez competente el precio é indemnización debidos por la expropiación del terreno perteneciente al citado señor, que tiene una extensión de novecientos doce metros treinta y cinco centímetros cuadrados, y cuyo plano se halla adjunto á este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno para que proceda á efectuar la correspondiente escrituración.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto librando orden de pago á favor de Exequiel Dovo

Expediente núm. 719, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1897.

Visto este expediente, en que don Honorio F. Luque, en representación de don Exequiel J. Dovo, se presenta solicitando el pago de la cantidad de veinte y siete mil ciento veinte y siete pesos veinte y cinco centavos ($ 27.127.25 m[n), por expropiación de un terreno situado en la margen sud del Riachuelo, verificada para el ensanche de éste; y

Considerando:

1° Que la citada cantidad es el monto de la tasación que, efectuada por los peritos nombrados al efecto, fué aprobada por el auto definitivo dictado el 15 de Septiembre de 1896; y

2° Que el acta firmada en Abril de 1891 por el propietario del terreno y aprobada por decreto fecha 27 del mismo mes y año, establece que el «pago lo haría el Poder Ejecutivo una vez que hubiera cosa juzgada sobre el precio é indemnización correspondientes», por lo cual es llegado el momento de efectuarlo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Líbrese orden de pago por separado á favor de don Exequiel Dovo, por la cantidad de ($ 27.127.25 m[n) veinte y siete mil ciento veinte y siete pesos veinte y cinco centavos moneda nacional, que se abonará en letras á noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días, sin interés, conforme con la liquidación practicada por la Contaduría general á fojas 42, y en cuya suma ha sido fijado por juez competente el precio é indemnización debidos por la expropiación del terreno perteneciente al citado señor, que tiene una extensión de mil ciento treinta y ocho metros siete mil seiscientos diez y siete centímetros cuadrados, y cuyo plano se halla adjunto á este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno para que proceda á efectuar la correspondiente escrituración.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 498, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero , de 1897.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase auxiliar, item 1, partida 134 (capital federal), en reemplazo de Alberto J. Brown, que renunció, al actual guarda conductor Gregorio Cabrera; en substitución de éste, al guarda hilos Enrique Cepero, item 1, partida 137; en lugar de éste, item 11, partida 13, al balijero Juan Gianelli, y en vez de este último, item 1, partida 127, al auxiliar Fidel Villalba Rovarino, item 4, partida 12; todos con antigüedad del 5 del corriente.

Jefe de negociados, item 1, partida 4, (vacante), al actual jefe del 15 distrito, Samuel Lascano, y en reemplazo de éste, item 15, partida 1, al jefe de la oficina de franqueo, José Finmann, item 15, partida 27, ambos con antigüedad del 1° de Febrero corriente.

Balijero, item 1, partida 127, (capital federal), en reemplazo de Juan Barrenas, que se separa, al cartero Gregorio de la Fuente, item 4, partida 14, con antigüedad del 5 del corriente.

Jefe de la oficina Puerto Belgrano, telegrafista de 1ª clase, item 21, partida 1:8, (vacante), al actual telegrafista de 2ª, Luis Bonino, item 1, partida 97, con antigüedad del 5 del actual.

Telegrafista de 2ª clase, item 21, partida 139, (vacante), al actual telegrafista de 4ª, Carlos Pérez, item 1, partida 491, con antigüedad del 5 del corriente.

Contador interventor, item 7, partida 2, en lugar de Marcelino Verges, que se traslada, al actual auxiliar Tomás R. Rodríguez, y en substitución de éste, item 4, partida 4, á Marcelino Verges, ambos con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Oficial 1°, item 1, partida 131 (capital federal), (vacante), al actual estafetero fluvial Jaime Bustamante; en reemplazo de éste, item 1, partida 69, al clasificador Manuel Castro; en substitución de éste, item 1, partida 132, al auxiliar Francisco R. Ramos, y en lugar de este último, item 1, partida 134, al cartero Honorio Leguizamón, item 4, partida 14, todos con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Victoria, item 1, partida 513, (vacante), á Carmen Villanueva, con antigüedad del 5 del actual.

Guarda hilos, item 14, partida 27 (provincia de Entre Ríos), en lugar de Angel S. Robles, que se separa, á Raimundo Armoa, con antigüedad del 7 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Tapia, item 16, partida 83, en vez de Samuel Moreira, que renunció, á Benito González, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Fernández, item 10, partida 47, en reemplazo de Antonio Barros Moura, que renunció, á Dalmiro Páez, con antigüedad del 5 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 195, (capital federal), en substitución de Francisco Figueras, que se separa, á Leopoldo Ayet, con antigüedad del 13 de Enero próximo pasado.

Cartero, item 15, partida 8, (provincia de Entre Ríos), en reemplazo de Ciriaco Esteibar, que se separa, á Eduardo Ferreyra, con antigüedad del 11 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Desaguadero, item 8, partida 72, en lugar de Adolfo Verdi, que se separa, á Domingo R. Castro, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Toay, item 21, partida 172, en vez de Ignacio Rebollo, que renuncia, á Enrique Trelles, con antigüedad del 5 del corriente.

Cartero, item 1, partida 135, (capital federal), en substitución de Federico Fabre, que se separa, al actual buzonista Manuel Rama, y en lugar de éste, item 1, partida 169, al ciudadano Rafael Clarós, con antigüedad ambos del 5 del corriente.

Cartero, item 12, partida 9 (Paraná), en reemplazo de José Gangli, que renuncia, al actual buzonista Joaquín Martínez, y en vez de éste, item 12, partida 10, á José Casella, ambos con antigüedad del 5 del actual.

Guarda-hilos, item 21, partida 91, (provincia Buenos Aires), en substitución de Aquiles Bertola, que renuncia, á Rufino Cerda, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 16, partida 71, (Tucumán), en lugar de Segundo Castro, que se separa, á Santiago Flores, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 5, partida 45, (provincia Santa Fe), en reemplazo de Emilio Aguirre, que renuncia, á José Córdoba, con antigüedad al 1° de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 7, partida 8, (San Luis), en lugar de Cruz Sarmiento, que renuncia, á Víctor Heredia, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 13, partida 63 (provincia de Entre Ríos), en vez de Telmo Carreras, que renuncia, á Justo Berose, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 20, partida 32, (La Rioja), en reemplazo de Hipólito Juárez, que cesa, á Jesús María Farías, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 7, partida 30 (provincia de San Luis), en substitución de Eduardo Rodríguez, que renuncia, á Antonio Taltabull, con antigüedad del 2 de Febrero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 13, partida 8, (Corrientes), en lugar de Juan Lascano, que falleció, á Benito Ríos, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, jefe de la oficina Chas, item 1, partida 517 (vacante), á José Bieites, con antigüedad al 5 del corriente.

Guarda-hilos, item 62, partida 2 (provincia de Buenos Aires), en vez de Carlos López, que se separa, á Francisco Ballesteros, con antigüedad del 7 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, jefe de la oficina de Cacharí, item 1, partida 518 (vacante), á Joaquín Santa Fe, con antigüedad del 5 de Febrero corriente.

Guarda-hilos, item 21, partida 7 (Bahía Blanca), en lugar de Rufino Alvarez, que se separa, á José Benítez, con antigüedad del 5 de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 21, partida 132, (vacante), á Tomás Ferreyra.

Guarda-hilos, item 21, partida 135 (vacante), á Vicente Pico.

Guarda-hilos, item 21, partida 136 (vacante), á Juan Llitera.

Guarda-hilos, item 21, partida 170 (vacante), á Pablo Grimoldi.

Guarda-hilos, item 1, partida 527 (vacante), á Clemente Guiol.

Guarda-hilos, item 11, partida 28 (vacante), al actual Alejandro Sosa.

Guarda-hilos, item 5, partida 54, en reemplazo del anterior, á Manuel González.

Guarda-hilos, item 11, partida 31, (vacante), á Juan Olivera.

Guarda-hilos, item 1, partida 519 (vacante), al de igual clase, Bartolo Graciano, (item 4, partida 145).

Guarda-hilos, item 4, partida 145, en substitución del anterior, á Bautista Tolba.

Guarda-hilos, item 16, partida 82, (vacante), al actual Victoriano Saravia, (item 9, partida 31).

Guarda-hilos, item 9, partida 31, en lugar del anterior, á José Rivas.

Guarda-hilos, item 1, partida 517, (vacante), á Victoriano Montoto.

Guarda-hilos, item 1, partida 514, (vacante), á Luis Gandolfo.

Guarda-hilos, item 21, partida 140, á José V. Vázquez.

Guarda-hilos, item 21, partida 137, (va-

cante), al de igual clase, Manuel López.

Guarda-hilos, item 1, partida 256, en substitución del anterior, á Alberto Garcilaso.

Guarda-hilos, item 1, partida 520, (vacante), á Andrés A. Rojo.

Guarda-hilos, item 1, partida 521, (vacante), al actual Andrés E. Ibáñez, (item 5, partida 106).

Guarda-hilos, item 5, partida 106, en substitución del anterior, á Felipe Morelli.

Guarda hilos, item 1, partida 524 (vacante), á Juan Arantí, todos con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Guarda-hilos, item 6, partida 231, (provincia de Santa Fe), en lugar de Alcilíades de la Casa, que se separa por faltas en el cumplimiento de sus deberes, á Domingo Basualdo, con antigüedad de 11 de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 5, partida 95, (provincia Santa Fe), en reemplazo de Antonio Sagorna, que renunció, á Bruno Zaldívar, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Colón, item 1, partida 519, (vacante), al de igual clase de Arauz, Modesto Carvalhoza, item 5, partida 53, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina San Miguel, (vacante), item 1, partida 520, al auxiliar Juana G de Pérez, item 1, partida 492, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Pilar, item 1, partida 521, (vacante), al actual jefe de correos de la misma, Juan Etchegoyen, (item 1, partida 434), con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina Agote, (vacante), item 1, partida 522, al actual guarda-hilos, Juan Sosa, item 1, partida 102, con antigüedad al 5 del corriente.

Telegrafista de 4ª, jefe de la oficina de Rawson, item 1, partida 523, (vacante), al actual telegrafista de tercera, Rafael Carrione, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 13, (provincia Santa Fe), en lugar de Horacio Ríos, que se trasladó, á Juan Grisolia, con antigüedad del 6 del corriente.

Auxiliar, item 2, partida 8, (La Plata), en reemplazo de Carlos A. Fernández, que renuncia, á Antonio Becco, con antigüedad de 6 del corriente.

Encargado de turno, item 3, partida 6, (vacante), al actual telegrafista de 1ª, Francisco Linsalata, item 1, partida 96, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 1ª item 3, partida 7, (Mercedes), al de 2ª clase Manuel Navone, item 1, partida 97, con antigüedad del 6 del corriente

Telegrafista de 1ª, item 3, partida 7, (vacante), al de igual clase, Miguel F. Cané, item 6, partida 68, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 2ª, item 3 partida 8 (vacante), al actual telegrafista de 3ª, Ireneo Vega, item 1, partida 4oo, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 2ª, item 3, partida 8 (vacante), al de igual clase Pedro Auli, item 1, partida 192, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 3ª, item 3, partida 9, (vacante), al actual de 4ª Nicolás Linsalata, item 1, partida 99, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 3ª, item 3, partida 9, (vacante), al actual telegrafista de 4ª Antonio Mazza, item 7, partida 6, con antigüedad del 6 del corriente.

Telegrafista de 3ª, item 21, partida 136 (vacante), al actual auxiliar 2º Teodoro Soubie; en reemplazo de éste, item 1, partida 50, al telegrafista de 3ª Carlos Guido; en substitución de éste, item 4, partida 9, al de 4ª Pedro Arias, y en lugar de este último, item 6, partida 56, á Martín Castro, todos con antigüedad del 6 del corriente.

Guarda hilos, item 6, partida 129, (provincia de Córdoba), en lugar de Demetrio Martínez, que se separa, al de igual clase Florentino de la Vega, y en vez de éste, item 6, partida 137, á Justiniano Rivero, con antigüedad ambos del 14 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 270, (provincia de Santa Fe), en reemplazo de Domingo Fernández, que renuncia, á Pedro Soto, con antigüedad del 22 de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 1o7, (vacante), á Félix Ferrey, con antigüedad del 11 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de 4ª, item 4, partida 82, en reemplazo de Ramón Bianchi, que se separa por faltas cometidas en su servicio, á Ramón Farías, con antigüedad del 6 del corriente.

Encargado de la estafeta Berutti, item 3 partida 73, en lugar de Antonio Giovanardi, que renuncia, á Bartolo Achaga, con antigüedad del 6 del corriente.

Cartero, item 1, partida 135, (capital federal), en substitución de Juan Martínez, que renuncia, al buzonista Pedro T. Vélez, y en lugar de éste, item 1, partida 136, á Nicolás Figueroa, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Cartero, item 1, partida 135, (capital federal), en lugar de Carlos Manzoni, que renuncia, al actual buzonista Manuel León, item 1, partida 135, con antigüedad del 6 del corriente.

Cartero, item 1, partida 135, en reemplazo de José Lartigue, que se separa, al buzonista José María Pardo, item 1, partida 136, con antigüedad del 6 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 179, en reemplazo de Felipe B. Núñez, que se separa, á Antonio Camaño, con antigüedad del 6 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 195, en lugar de José Pérez, que se separa, á Teófilo Suzal, con antigüedad del 6 del corriente.

Art. 2º Sepárase de su puesto al guarda hilos, item 19, partida 41, Natalio Tossi.

Art. 3º Concédese antigüedad del 11 de Enero próximo pasado, al buzonista item 1, partida 136, Teófilo Caillón, y clausúranse las estafetas *ad-honorem*, La Sabana (5º distrito) y Santa Cruz (16 distrito).

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando cónsul argentino en Zaragoza á don Joaquín Peyrona y Tudury

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.

En vista de la precedente nota de la legación en Madrid, número 11, de 16 de Enero último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase cónsul, en Zaragoza, á don Joaquín Peyrona y Tudury, en reemplazo de don Antonio Méndez Díaz, que falleció.

Art. 2º Expídase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. Alcorta.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo autorizando á las comisiones encargadas de la construcción de edificios para las cárceles y juzgados letrados de los territorios nacionales, para ajustar directamente las obras á efectuarse.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1897.

Habiéndose suscitado dificultades en la aplicación del acuerdo de fecha 5 de Noviembre de 1895, sobre construcción de edificios en los territorios nacionales para las cárceles y juzgados letrados de los mismos, por falta de empresarios que se presten á contratar obras de alguna importancia, y siendo conveniente adoptar medidas que faciliten la acción de las comisiones constructoras, á fin de poder habilitar, en el menor plazo posible, locales adecuados para las reparticiones mencionadas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á las comisiones encargadas de la construcción de los edificios aludidos, para ajustar directamente las obras á ejecutarse, siempre que los precios sean iguales ó menores que los señalados en los presupuestos formulados por el Departamento nacional de obras públicas.

Art. 2º Cuando los precios excedan á los presupuestados, las comisiones deberán elevar las propuestas al Ministerio de Justicia para la resolución correspondiente, informando á su respecto.

Art. 3º Queda derogado el artículo 4º del acuerdo de Noviembre 5 de 1895.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU. — Antonio Bermejo.—N. Quirno Costa.—A. Alcorta.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución aprobando los presupuestos para la ejecución de unas obras en el edificio de la Escuela normal de maestros de Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1897.

De acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de obras públicas en sus informes precedentes, y de conformidad

con lo que establece el artículo 5° de la ley de 20 de Julio de 1876,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1° Aprobar los presupuestos números 1 y 3, que han sido confeccionados por el Departamento de obras públicas, para llevar á cabo las obras de refacción general y de construcción de nuevos *water-closets* con sus accesorios en el edificio que ocupa la Escuela normal de maestros de Mendoza, cuyo costo queda fijado en la suma de *quince mil ciento trece pesos con ochenta y ocho centavos* moneda nacional.

2° Que vuelva este expediente al Departamento de obras públicas, para que, con arreglo á lo dispuesto por la ley citada, saque á licitación pública la ejecución de las obras mencionadas, debiendo, oportunamente, someter á la consideración de este Ministerio las propuestas que hicieren los interesados, precedidas de su correspondiente informe.

3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando vender doscientas leguas en el territorio de la Pampa

Buenos Aires, Febrero 27 de 1897.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de presupuesto vigente y con las prescripciones de la ley de 3 de Noviembre de 1882,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Dirección de tierras y colonias procederá á vender en remate público doscientas leguas kilométricas de tierra en la sección XIX del territorio de la Pampa Central.

Art. 2° Los lotes á venderse serán los siguientes: fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22, y fracciones en los lotes 23 y 25; fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24, y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25; fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13; fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

Art. 3° La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Art. 4° El remate tendrá lugar durante los tres primeros días del mes de Julio próximo en el local de la Dirección de tierras y colonias por la oficina que ésta designe y será presidido por el director, con asistencia del escribano general de gobierno.

Art. 5° La Dirección de tierras y colonias hará imprimir á la mayor brevedad en la Penitenciaría Nacional, dos mil ejemplares del plano adjunto, con transcripción de la parte pertinente de la ley de 3 de Noviembre de 1882

Art. 6° La citada Dirección hará publicar avisos durante noventa días anunciando la venta en dos diarios de la capital, uno de las capitales de provincias y uno de la capital del territorio, si lo hubiese, ó en su defecto hará fijar carteles en los lugares públicos

Art. 7° Del resultado del remate se levantará un acta autorizada por el escribano general de gobierno, de la que se elevará copia autorizada á la superioridad.

Art. 8° Todo comprador abonará en el acto del remate la primera cuota de su importe, debiendo ser firmadas las letras por las restantes en el plazo de quince días, bajo pena de quedar sin efecto la venta y perder la cuota abonada.

Art. 9° La entrega de las tierras vendidas se hará por cuenta del gobierno, dentro de los seis meses de la fecha del remate, y vencido ese plazo sin que los compradores se hayan presentado á recibirlas, serán de su cuenta los gastos que ocasione dicho acto.

Art. 10. Los gastos que origine el presente decreto se imputarán al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Número 10.—América del Sud—Costa Norte—Península de Guajira

La oficina hidrográfica inglesa informa que: el comandante del buque «San Germain», ha manifestado haber tocado en un bajo fondo, situado 2 millas al Este y 1/2 al Norte de Punta Taroa, ó sea aproximadamente en latitud 12° 29'95'' y 71° 30' de longitud Oeste.

Número 11—América del Sud—Chile

El gobierno chileno informa que se ha librado al servicio público un faro dióptrico de VI orden, de luz blanca fija en Punta Tucapel, puerto Lebú, siendo visible en tiempo claro á 8 millas. El plano focal se eleva 21 metros sobre el nivel del mar.

Posición aproximada: latitud 37° 36' 05'' Sud y 73° 39' 05'' de longitud Oeste.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1897.—*Estéban Fernández*.—Firmado: *Manuel José García*.—El ayudante general, *Diego Lause.*

Hospital militar

Movimiento de enfermos ocurrido en el expresado, durante el mes de Febrero de 1897:

Existencia el 1° de Febrero 1897: jefes, 5; oficiales, 26; tropa, 181; total, 212.

Entradas: oficial superior, 1; jefes, 3; oficiales, 18; tropa, 166; total, 188.

Salidas—Altas: jefes, 11; oficiales, 22; tropa, 128; total, 154.

Defunciones: tropa, 4; total, 4.

Existencia el 1° de Marzo 1897—Oficial superior, 1; jefes, 4; oficiales, 22; tropa, 215; total, 242.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1897—*Máximo F. Diana*.—V° B°—*E. Pietranera.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1897

Tipo oficial del oro, 312 %

Recaudado en curso legal. $ 96003 83—Su equivalente en oro, 27854 59—Recaudado en oro sellado, 28602 74—Total á oro, 58457 33

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 5450728.90—Su equivalente en oro, 1776723 03—Recaudado en oro sellado, 839267.97—Total á oro, 2615991 00.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 4703966.03—Su equivalente en oro, 1507286.37—Recaudado en oro sellado, 995377.49—Total á oro, 2502663.86

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1897

Total á oro, $ 113327.14.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 11984853 55—Su equivalente en oro, 4053419 12—Recaudado en oro sellado, 1756355.75—Total á oro, 5809774.87.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 10807869 22—Su equivalente en oro, 3366514 52—Recaudado en oro sellado, 1891165.61—Total á oro, 5257680.13.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 552094.74

A. Pesce,

Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro 310.50 %

Recaudado en curso legal, $ 232715.92.
Id en oro sellado $ 23397.82.

A. Pesce,

Jefe de la teneduría de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, tipografía, hojalatería, grabador, droguería y plomería.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la óficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el miércoles 24 de Marzo próximo, á las 3 de la tarde.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1897.—*Belisario Roldan*, presidente—*Eduardo Livingston*, secretario.

V 24 M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la compra de ciento veinte caballos (120) mestizos de tiro liviano.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir al acto, el lunes 8 de Marzo próximo, á las tres de la tarde.

Por más datos y pliego de condiciones pueden ocurrir los interesados á la oficina Muestruarios de esta comisión (Reconquista, 181).

El pago es al contado.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1897—*Belisario Roldán.—Eduardo Livingston*, secretario.

v-8-M

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por vapor desde el puerto de Goya al de Reconquista. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general valor del 5 por ciento del importe calculado del contrato. Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1897—*Juan Migoni*, oficial mayor.

v-9-M.

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días, para la provisión de placas de vidrio al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Marzo entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-12 M.

Policia de la capital

LICITACION

Por la presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes, que se necesitan para el uniforme de invierno, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 11.000 metros de paño, 8.700 id lienzo asargado, 1.500 id raso de lana, 2.100 id entretela, 2.000 id percalina plomo, 700 id id negra, 300 id paño para vivos (de vigilante), 170 id trencilla punzó, 650 id cordón punzó para hombreras, 54 id paño punzó para vivos (de bombero), 44.300 botones grandes para vigilante, 23 000 id chicos id id, 13.000 id grandes para bomberos, 6.000 id chicos, id id, 200 broches para el cuello, 4.200 id id pantalón, 21.000 botones id id, 1.300 granadas, 4.200 hebillas, 500 metros galón blanco para jinetas, 880 id brín blanco para polainas, 500 id lienzo tablón para forros, 20.000 botones de hueso blancos para polainas, 3.500 pares de guantes, 3.350 morriones para vigilantes, 650 cascos para bomberos, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 60 id id ordenanzas con letra bordada O. de P., 114 gorras id guardianes, caballerizos, etc., con letra P metálica, 800 pares de botas para vigilantes, 2.650 id botines id id, 650 id botas id bomberos, 80 id id id caballerizos.

Las propuestas podrán hacerse tes, todos los artículos indicados ó por parexsiempre por cantidades ó medidas por presadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 8 de marzo próximo á las 3 p m., en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad.

Los artículos se entregarán en la Mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por Tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada

Buenos Aires, Febrero 8 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-8-M

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de muelles en los puertos de La Paz y Diamante (Entre Ríos).

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 16 de Marzo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 y 3 p. m.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1897.—*Alberto G. Dillón.*

v. 16 .M

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Habiéndose autorizado por el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 15 del corriente mes, á la Dirección general de ferrocarriles nacionales para contratar privadamente el derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad de la Nación, se llama á propuestas por el término de ocho días á contar desde la fecha para la adjudicación al mejor postor del derecho antes mencionado.

Las bases de las propuestas podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles de la Nación en Río 4°, Tucumán y Cruz del Eje, y en la secretaría de la Dirección general, San Martín 150, capital.

Las propuestas se recibirán y se abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 9 de Marzo á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como en las administraciones de los ferrocarriles de la Nación.—*El Secretario.* v. 9 m.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas nacionales

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de treinta días, para la confección de 287 uniformes para los marineros de las aduanas y 64 vestuarios para guardacostas fuera de la capital, con arreglo á los modelos que quedan á disposición de los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite haberse depositado, á la orden de esta Dirección, en dinero ó en títulos de renta, el 5 o|o del importe de la propuesta.

Las mismas se abrirán en las oficinas de esta Dirección, en presencia del secretario, escribano mayor de gobierno y los licitadores que concurran, el jueves 18 de Marzo, á las 2 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1897.—*Luis S. Boado*, secretario.

v-18-M

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884.—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A, números 80, 93, 318, 791, 830, 1031, 1128, 1258, 1367, 1669, 1677, 1688, 1725, 1777.

Serie B, números 42, 76, 91, 118, 247, 306, 350, 361.

Serie C, números 74, 410, 514, 529 y 638.

Atrasados

Serie A, números 184, 363, 554, 724, 773, 802, 839, 926, 1030, 1078, 1186, 1350, 1629, 1636.

Serie B, números 69, 107, 180, 196, 206, 235, 261, 268, 280, 307, 360.

Serie C, números 298, 373, 422, 657, 703, 743.

Ley 5 de Enero de 1894.—(Deuda interna consolidada)

Serie A, números 8, 16, 21, 30, 110, 244, 271, 392, 537, 551, 608, 645, 684, 833, 855, 910, 912, 1071, 1084, 1092, 1139, 1170, 1216, 1226, 1275, 1348, 1380, 1422, 1538, 1554, 1604, 1679, 1696, 1702, 1738, 1752, 1766, 1871, 1902, 1933 1972, 1980, 2115, 2210, 2216, 2260, 2272, 2418, 2458, 2476, 2496, 2512, 2572, 2588, 2720, 2877, 2914, 2962, 3040, 3064, 3113, 3211, 3232, 3239, 3244, 3316, 3397, 3471, 3505, 3555, 3606, 3653.

Serie B, números 8, 38, 71, 86, 89, 124, 130, 146, 212, 238, 300, 301, 361, 366, 375, 391, 419, 430, 435, 501, 514, 515, 546, 559, 588, 650, 677, 719, 755, 778, 805, 806, 815, 833, 841, 854.

Serie C, números 26, 39, 46, 74, 113, 161, 190, 199, 284, 294, 401, 446, 503, 512, 521, 870, 903, 916, 918, 1016, 1041, 1061, 1135, 1143, 1204, 1259, 1271, 1364, 1374, 1381, 1484, 1491, 1547, 1574, 1592, 1646, 1699, 1738, 1797, 1823, 1825, 1871.

Serie D, números 156, 304, 341, 363, 388, 419, 421, 493, 552, 598, 637, 928, 1059, 1076.

Atrasados

Serie A, números 93, 131, 187, 195, 277, 283, 335, 396, 669, 722, 726, 730, 744, 838, 839, 866, 875, 882, 889, 890, 908, 930, 931, 969, 1060, 1069, 1142, 1165, 1195, 1208, 1392, 1414, 1441, 1507, 1514, 1611, 1621, 1682, 1716, 1721, 1728, 1811, 1820, 1829, 1872, 1879, 1880, 1897, 2059, 2068, 2110, 2127, 2157, 2159, 2206, 2273, 2329, 2336, 2423, 2432, 2469, 2474, 2484, 2510, 2514, 2601, 2606, 2628, 2645, 2689, 2731, 2757, 2809, 2833, 2995, 3034, 3076, 3087, 3163, 3166, 3176, 3475, 3527.

Serie B, números 4, 61, 102, 115, 118, 120, 145, 202, 224, 258, 298, 319, 352, 385, 410, 517, 582, 615.

Serie C, números 1, 116, 319, 418, 434, 458, 590, 799, 810, 812, 846, 986, 1048, 1057, 1071, 1103, 1289, 1329, 1416, 1541, 1607.

Serie D, números 98, 102, 127, 370, 380, 389, 478, 496, 504, 556, 684, 688, 850.

Ley de 3 de Noviembre de 1887—(Sorteo de Noviembre 26 de 1896.)

Serie B, números 234, 543, 737, 869, 889, 1304.

Serie C, números 32, 392, 401, 508, 535.

Serie D, números 149, 176, 225.

El pago de los títulos enumerados se efectuará en la tesorería de esta oficina desde el día 3 al 12 del mes entrante.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1897.—*El Secretario.*

v 15 M.

Dirección general de estadística

Licitación para la impresión del Anuario de estadística correspondiente al año 1896.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 16 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1895, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de estadística correspondiente á 1895, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del director de estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1897.—*Amador Díaz*, secretario.

v-16-M

Banco de la Nación Argentina

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES EN ENERO 31 DE 1897

ACTIVO

		$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Acciones			50.000.000 —
Gobierno Nacional (ct. emisión menor)			7.930.350 —
Títulos Banco Nacional			7.000.000 —
Documentos descontados			65.659.347 57
Adelantos en c|ta. corriente			10.530 60
Letras á recibir			805.529 31
Inmuebles			3.291.802 96
Deudores en gestión			840.876 34
Créditos á cobrar			44.422 48
Emprét. Nacional Interno ($ 19.481.000 al 75 %)			14.610.750 —
Corresponsales en el exterior		34.108 07	
Muebles y útiles			504.090 71
Gastos generales			196.501 88
Gastos judiciales			21.966 68
Intereses		151 93	130.076 23
Tesoro	15.000.000 —		
Caja	26.427 118 34	930.269 61	41.429.118 34
		964.529 64	192.473.363 10

PASIVO

	$ *Oro*	$ *Moneda legal*
Capital		50.000.000 —
Caja de Conversión		50.000.000 —
Emisión menor		7.930.350 —
Sucursales «operaciones pendientes»	47.749 08	1.789.476 27
Letras á pagar		110.434 98
Depósitos á la vista y á plazo fijo	800.942 42	58.946.474 49
Depósitos judiciales	115.775 62	18.747.812 66
Conversión	26 95	185 95
Ganancias y pérdidas		20.977 37
Fondo de reserva		3.594.834 59
Comisiones y descuen.	35 57	1.332.816 79
	964.529 64	192.473.363 10

MANUEL A. AGUIRRE, presidente—*José M. Llobet*, secretario.—*Francisco Brau*, contador general.—Vº Bº, *Félix A. Benites*, síndico.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en varios edificios escolares de la capital, de conformidad con el pliego de condiciones, presupuestos y especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán to adas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 o|o) que exige la ley. También se previene que no se aceptarán propuestas parciales, sino por todas las obras en conjunto.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-6-M

Comisión de cárceles y Casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el tér-

mino de treinta días, á contar des de la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar los artículos siguientes, con destino á la Penitenciaría, Casa correccional de mujeres y Casa correccional de menores, durante el corriente año: harina, comestibles, combustibles, tienda y ropería, papelería é imprenta y diversos artículos. Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la calle Suipacha número 232, 1er. piso, todos los días de 12 á 4 p. m.
—Buenos Aires, Febrero 18 de 1897.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-1-8M.

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor del ejército

SECCIÓN JUSTICIA

El comisario instructor capitán don José H. Rosende, en la causa que por abandono de servicio sigue al alférez don Pedro Cortazar, del regimiento 12 de caballería de línea, por el presente edicto lo cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á que comparezca á la sección justicia del Estado mayor del ejército, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Capital federal, Febrero 18 de 1897.—*Raimundo Dávila,* secretario.

v. 18 M.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «Ardita», que ha sido encontrado abandonado en el canal N. O. de la isla Martín García, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.
Las dimensiones de esta embarcación, son las siguientes:
Eslora, 6 m. 0 5, manga, 2 m. 0.5.
Se encuentra en mal estado y está pintado de blanco y la borda de verde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1897.—*Luis García.*

v-7-M

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una buceta que ha sido encontrada del otro lado del canal de Las Palmas y que se halla depositada en la subprefectura del Tigre.
Sus dimensiones son las siguientes: Eslora, 5 metros; manga, 1 metro 50 centímetros; puntal, 70 centímetros.
Previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1897.—*Luis García.*

v-13-M

AVISO:

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á (7) siete canoas, que han sido encontradas abandonadas, y que se hallan depositadas en la Subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Número 1

Eslora, 4 m. 85 cent.; manga, un m. 10 cent.; puntal, un m. 23 cent.

Número 2

Eslora, 4 m. 85 cent.; manga, un m. 18 cent.; puntal, 0 m. 27 cent.

Número 3

Eslora, 4 m. 94 cent.; manga, un m. 25 cent.; puntal, 0 m. 29 cent.

Número 4

Eslora, 4 m. 38 cent.; manga, un m. 05 cent.; puntal, 0 m. 21 cent.

Número 5

Eslora, 4 m. 97 cent.; manga, un m. 10 cent.; puntal, 0 m. 30 cent.

Número 6

Eslora, 4 m. 82 cent.; manga, un m. 17 cent.; puntal, 0 m. 21 cent.

Número 7

Eslora, 6 m. 50 cent; manga, un m. 12 cent.; puntal, 0 m. 30 cent.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1897.—*Luis García.* v-20-M.